

RAD 08001311000820230054000
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Abril 19 de 2024 Auto Requiere Pagador

INFORME SECRETARIAL

Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con memoriales mediante el cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el requerimiento al pagador de COLPENSIONES, de igual forma doy cuenta de la respuesta dada por Colpensiones.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, abril 19 de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla abril veintidós (22) del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que en efecto la parte ejecutante a través de su apoderado solicita requerir al pagador de COLPENSIONES, a fin que se sirva dar cumplimiento a la medida cautelar decretada, en contra del señor VICTOR HUGO GUZMAN CERVANTES, determinando en dado caso los motivos del incumplimiento.

De igual manera tenemos que al correo electrónico COLPENSIONES contesta e informa a partir de qué fecha dará aplicación a las medidas cautelares decretadas dentro del sub.-litis

En este orden de ideas, en este momento se hace innecesario el requerimiento solicitado por la parte demandante, y en su defecto se ordenará ponerle en conocimiento la respuesta dada por la entidad pagadora.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º- NO ACCEDER por innecesario el requerimiento solicitado por la parte demandante, de conformidad con la parte motiva.

2º.-PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la entidad pagadora COLPENSIONES por medio de oficio BZ2024_4841780-0997079, de conformidad con la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193392dbef9af81d70b93444e3a79dbb0b3f160db245958c0b6be3b0ae03606a**

Documento generado en 22/04/2024 01:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>